



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS
DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M,C** **1,926,000** **IVA INCLUIDO**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

Esta invitación se realiza con base en el reglamento de contratación por menor cuantía aprobado por el Consejo Directivo, para los Recursos del Balance Acuerdo Nro 02 del 27 de Febrero del 2020, NUEVO reglamento de contratación VIRTUAL TEMPORAL menor cuantía aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO con Acta Nro 02 y Acuerdo Nro 03 del 29 de Abril de 2020, y el decreto 4791 de 2008 para la contratación de menor cuantía, Ley 715 de 2001 y la misión, visión y los valores, como distintivos de la IE, se requiere ADQUISICION DE ARTICULOS DE BIOSEGURIDAD COMO: 12 PQ *150 DE TOALLAS MANO; 03 ALCOHOL CUÑETE Y 03 JABON LIQUIDO PARA MANOS CUÑETE . ITEM DEL PAA NROS 09 Y10 DEL SGP PPTO INICIAL. La necesidad hace referencia en el requerimiento hechos por el Ministerio de Educación Nacional para cumplir las funciones en la entrega de MATERIAL DE BIOSEGURIDAD, CIRCULAR 19 DEL 14 DE MARZO, para el equipo de trabajo encargado de entregar los MATERIALES EDUCATIVOS y ALIMENTICIOS, en un orden estricto programado por las Directivas del Colegio a los estudiantes de trabajo en casa por la CUARENTENA del COVID19 y hasta nuevas DIRECTRICES que se pronuncian por los entes GUBERNAMENTALES DEL ESTADO COLOMBIANO Y SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, en los trabajos y procesos de entrega en la INFORMACION VIRTUAL, como principio de mantener la comunidad Estudiantil al margen y el cuidado de la Epidemia causada por el CORONAVIRUS a nivel mundial. La importancia del aseguramiento de la calidad de la educación es parte de la estrategia y los desafíos surgidos en torno a los propósitos de incremento de cobertura con material de calidad, llegando a toda los estudiantes en sus necesidades y planificando los talleres con el grupo de docentes, en la calidad y los procesos de la educación académica, y los retos para Directivas, Profesores y Estudiantes, en este tipo de cambios de emergencia mundial, situación estrechamente relacionada con temas como la homologación en comunicación, estudios y practicas de estudio en toda la comunidad estudiantil, como el apoyo a los estudiantes y familias que no poseen los recursos para estos trabajos VIRTUALES y LA ALTERNANCIA, que se hacen necesarios para cumplir con las metas y objetivos establecidos por Secretaría de Educación. Esto como medida de prevención de enfermedades, riesgos y peligros, que puedan afectar el entorno de la comunidad y del colegio en general, entregando las DOTACIONES PEDAGOGICAS y EL MERCADO DE RESTAURANTE ESCOLAR, beneficiando a los mas de 2160 alumnos que tiene la Institucion desde preescolar hasta el ciclo complementario. en el apoyo de la VIRTUALIDAD y con respecto a las DIRECTIVAS 05 y 09 en la celeridad de los procesos para los talleres y tareas a entregar a los ESTUDIANTES EN CASA, Se estudian las ofertas de varios proveedores y se analizan los valores propuestos de cada uno y se trata de optimizar los recursos teniendo como base los principios de proporcionalidad, razonabilidad y austeridad. Para tal fin se realiza la invitación Nro 18, con personas Naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes que se exponen en Pagina Web : www.ierepublicadehonduras.edu.co de la IE Sede Principal y recibimiento de documentos en el correo habilitado para ello : republicadehonduras@gmail.com. Beneficiando a 1150 alumnos que tiene la IE en sus dos sedes aproximadamente.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera, como COMPRA DE 03 TABLEROS ACRILICOS 120*240. ITEM DEL PAA NRO 17 DEL SGP PPTO INICIAL. Tomando las medidas de precaución que dicta el GOBIERNO NACIONAL y la SECRETARIA DE EDUCACION, en estrategias que aporten a mantener la distancia y cubrir toda la información con estas nuevas adecuaciones con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la IE frente a la PANDEMIA y poder tener elementos de BIOSEGURIDAD, la IE hace un refuerzo con los RECURSOS DEL SGP en materiales y suministros, para incrementar el INVENTARIO y poder entregar y atender la ALTERNANCIA como la DOTACION EN CASA durante el año lectivo 2021, con las medidas de seguridad y cuidando el personal Interno y la comunidad que ingresa a la IE por el MATERIAL y EL RESTAURANTE ESCOLAR, lo que obliga a la IE, adoptar nuevos mecanismos de estandarizar y fijar horarios, analizadas por el CONSEJO DIRECTIVO, DIRECTIVAS y PROFESORES, con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todas las AREAS EDUCATIVAS, lo que demandan atención inmediata, para que el servicio no se vea afectado, ni paralizado. Por lo anterior, y teniendo en cuenta las cantidades requeridas y los valores cotizados, se realiza la Invitación Nro 04 formulada a través de la página web: www.iefundadoresm.edu.co de la IE, una vez hecha la justificación previa a que se refiere en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos. Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas. Considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las Instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad. Cumpliendo con el Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, las Directivas 05 (Anexos) y 09 (Anexos) del mes de Abril, en la DOTACION PEDAGOGICA VIRTUAL y como estrategia de estudio con las Directivas y Docentes de la IE, como lo indica la INVITACION NRO 18, toda vez que no se cuenta con medios logísticos ni personal de planta idóneo para atender esta necesidad, la institución cuenta con dos sedes como estrategia y plan de estudio en la ALTERNANCIA por el COVID19, establecido por el Gobierno Nacional en sus Directivas y Secretaría de Educación de Medellín. Beneficiando a los mas de 1150 alumnos matriculados en la IE.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa REPUBLICA DE HONDURAS del Municipio de Medellín, requiere ADQUISICION DE ARTICULOS DE BIOSEGURIDAD COMO: 12 PQ *150 DE TOALLAS MANO; 03 ALCOHOL CUÑETE Y 03 JABON LIQUIDO PARA MANOS CUÑETE . ITEM DEL PAA NROS 09 Y10 DEL SGP PPTO INICIAL. Como objeto principal Orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID19, para adaptar en las diferentes áreas de la IE, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, de cumplir con las normas Direccionales Territoriales de salud del orden departamental, de mantener la seguridad en la entrega de ALTERNANCIA, MATERIALES DIDACTICOS y RESTAURANTE ESCOLAR a ESTUDIANTES EN CASA, con la higiene Sanitaria que se exige en estos momentos y la aplicación, procesamiento, sistematización, sobre el funcionamiento del metodo a realizar en los talleres a entregar a los estudiantes para continuar con su formación y aprendizaje en el tiempo actual y por la directrices de la SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN y el impacto de los procesos que se realizaran en el entorno estudiantil de forma PRESENCIA Y VIRTUAL, entre las DIRECTIVAS, EDUCADORES y ESTUDIANTES, para contratar la prestación del servicio de intermediación de una empresa o persona natural idonea, EN FORMA VIRTUAL, cumpliendo con la circular 19 del 14 de Marzo de 2020: complementando las medida de ASEO en los establecimientos educativos, con las medidas preventivas que se requieren para talleres y este tipo de material y poder cumplir las funciones constitucionales y legales de la IE, durante la CUARENTENA establecida por el Gobierno y el Ministerio de Educación Nacional de la vigencia 2020 sobre la marcha del proceso académico de la IE, y en todos los casos de las áreas y directivas del Colegio con los estudiantes y la familia, interactuar para participar en las acciones de mejoramiento y establecer ESTRATEGIAS en estos momentos de RECESION estudiantil debido al COVID19, que permitan responder con mas efectividad las dudas de las familias y mejorar los procesos pendientes por terminar con el colegio, beneficiando a los 1.150 estudiantes que tiene la IE aproximadamente.

OBJETO:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	12	Tohalla Mano 24 PQ X 150
2	3	Alcohol X Cuñete
3	3	Jabon Liquido para manos X Cuñete

PLAZO: 30 días hab DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día 10 al 28 de cada mes

Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los días 10 al 28 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

1. Para ADQUISICION DE ARTICULOS DE BIOSEGURIDAD COMO: 12 PQ *150 DE TOALLAS MANO; 03 ALCOHOL CUÑETE Y 03 JABON LIQUIDO PARA MANOS CUÑETE . ITEM DEL PAA NROS 09 Y10 DEL SGP PPTO INICIAL. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Las demás que por ley o contrato le correspondan. La institución se rige bajo las normas y decretos establecidos por la Secretaría de Educación y el Gobierno Nacional por la HIGIENE DE LA CONTINGENCIA PRESENTADA EN EL PAIS que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Presentar la Seguridad Social como requisito y para poder cumplir con los estipulado en el ARL del cuidado en CASA. Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el Ordenador del Gasto del mismo establezca. Entregar en las fechas que establezca la IE. Entregar en las fechas que establezca la IE en la invitación Nro 18 colocada en Pag Web de la IE : www.ierepublicadehonduras.edu.co, para personas naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes y las garantías establecidas en la misma, lo que permita una mejor recepción de los Oferentes en forma VIRTUAL de los documentos en el correo establecido para ello: republicadehonduras@gmail.com : y dando un uso responsable y eficaz, en las dos sedes y para beneficio de la comunidad en general.

2. El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos. La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: - Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras - Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. - Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021. En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS
DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

LUGAR DE EJECUCIÓN: PAG WEB INSTITUCION EDUCATIVA
www.irepublicadehonduras.edu.co

REPUBLICA DE HONDURAS

DE MEDELLIN

Dirección: Niveles Preescolar, Básica primaria y secundaria en los grados 1 a 9 y media académica en los grados 10 y 11: Cr. 50B 97A -30

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con el NUEVO REGLAMENTO DE CONTRATACION VIRTUAL TEMPORAL, Aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO en Acta Nro 02 y Acuerdo Nro 03 del 29 de Abril 2020, la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS SAS	\$ 1,926,000	IVA INCLUIDO
2	PRODUCTOS EMPRESARIALES SAS	\$ 1,959,456	
3	TIENDA SA	\$ 2,583,740	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 2,156,399	
DISPONIBILIDAD DEL RUBRO		\$ 1,926,000	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$1,926,000 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses con el objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con el objeto a contratar
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública bien diligenciada
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados, en caso de que aplique.
- Certificado cuenta bancaria no mayor a dos meses
- Certificados de antecedentes: Representante: Inhabilidades delitos sexuales, Medidas correctivas, Policía Nacional, Contraloría, procuraduría y de la Empresa: Contraloría y Procuraduría, cuando aplique y verificados por el Rector en la EVALUACION.

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
 Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
 Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
 Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
 Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
 Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
 Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
 La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
 En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
 La presentación extemporánea de la oferta.
 Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas en forma VIRTUAL y en el correo habilitado para ello: republicadehonduras@gmail.com y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos, se les enviara al correo inscrito por ellos un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación, en el correo que se habilito para recepción de documentos en la IE.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.
 En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellin, **Octubre 05 de 2021**

BERNARDO ANTONIO MORALES
Rector